

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



<p><b>ADMINISTRACION:</b>                  Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2                  Teléfono 21 10 63</p>	<p><b>PRECIOS DE SUSCRIPCION:</b>                  Un Trimestre..... 400 ptas.                  Un Semestre..... 600 &gt;                  Un Año..... 1.000 &gt;</p>	<p><b>ANUNCIOS:</b>                  Línea o fracción de línea..... 25 ptas.                  Franqueo concertado, 06/3</p>
---	---	---

Número 374

## Diputación Provincial de Avila

Para general conocimiento, y especialmente para los Ayuntamientos de esta Provincia, se significa, que los únicos técnicos de la Excelentísima Diputación Provincial de Avila, en el día de la fecha, son los siguientes:

*Ingeniero de Vias y Obras Provinciales*

D. Fernando Gómez Abejaro, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

*Arquitecto Provincial*

Doña Cristina Matas y Rodríguez de Alba.

*Aparejador Provincial*

D. Gerardo Galán Crespo.

Avila, 26 de febrero de 1980.—El Secretario General, Mariano Mata Tierz.—V.º B.º: El Presidente, Daniel de Fernando Alonso.

Número 463

### DEVOLUCION FIANZA

Por D. Víctor Díaz Magán, contratista de obras, se ha solicitado la devolución de la fianza que tiene constituida en la Depositaria Provincial, en metálico, con fecha 13 de diciembre de 1977, por valor de 84.877 pesetas, para responder de la obra «Alcantarillado del barrio de la Aduana de Candeleda».

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1853, se pone en cono-

cimiento de los interesados para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Avila, 6 de marzo de 1980.—El Secretario General, Mariano Mata Tierz.

Número 542

## Ayuntamiento de Avila

### ANUNCIO

Aprobado inicialmente el proyecto reformado del Plan Parcial de la zona Residencial «Las Hervencias», 1.ª Fase; y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 41 de la vigente Ley del Suelo, se expone al público dicho Plan durante el plazo de un mes, a fin de que las personas interesadas puedan formular por escrito durante dicho plazo las reclamaciones que estime pertinentes. El expediente correspondiente se encuentra de manifiesto en la Oficina Técnica de este Ayuntamiento, donde puede ser examinado por quien tenga interés en ello, durante las horas de oficina.

Avila, 15 de marzo de 1980.—El Alcalde, Pedro García Burguillo.

Número 484

## Comisión Provincial de Urbanismo

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión del día 4 de marzo de 1980, acordó aprobar inicialmente el siguiente proyecto de nueva construcción en suelo no urbanizable:

Localidad: Tornadizos.

Promotor: Juan José López Pineda e Ignacio Ruiz Guardiola.

Paraje: «Mari-García».—C.ª 505, p. k. 83.800.

Construcción: Dos naves para ganado.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43/3 de la Ley del Suelo de 9 de abril de 1976, se abre un periodo de información pública durante quince días, pudiendo presentarse las reclamaciones en esta Delegación Provincial del M.O.P.U.

Lo que en cumplimiento de lo acordado se publica en este BOLETIN OFICIAL a los efectos prevenidos en la citada Ley del Suelo.

Avila, a 7 de marzo de 1980.—El Secretario de la Comisión, Jesús del Ojo Carrera.

Número 541

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión del día 13 de junio de 1979, acordó aprobar inicialmente el proyecto de nueva construcción en suelo no urbanizable:

Localidad: Villafranca de la Sierra.

Promotor: Jesús Tapia Marugán.

Paraje: «Las Regueras».

Número de viviendas: 1.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43/3 de la Ley del Suelo de 9 de abril de 1976, se abre un periodo de información pública durante quince días, pudiendo presentarse las reclamaciones en esta Delegación Provincial del M.O.P.U.

Lo que en cumplimiento de lo acordado se publica en este BOLETIN OFICIAL a los efectos prevenidos en la citada Ley del Suelo.

Avila, 19 de junio de 1979.—El Delegado Provincial, Vicepresiden-

te de la Comisión, Fernando Montero y Casado de Amezá. —

Número 531

En la sesión celebrada por esta Comisión Provincial de Urbanismo, el día 4 de marzo de 1980, se acordó la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento del término municipal de Villanueva de Gómez con los siguientes condicionantes:

1.—Consolidado el 50 por 100 de la superficie apta para la urbanización, o el mismo porcentaje de la población máxima prevista para ese suelo, quedarán denunciadas las Normas, y será necesaria la revisión de las mismas.

2.—Los proyectos técnicos relativos a construcciones en la zona de pinar, deberán ser informados preceptivamente por la Jefatura Provincial del ICONA, al objeto de salvaguardar el espacio natural.

3.—Los Planes Especiales a que se refiere el proyecto en relación con la Zona C del suelo de Protección (Cárcava o riberas del Adaja), deberán igualmente ser informados y conocidos previamente por ICONA, si antes no se hubiese producido por Decreto su declaración como Parque Natural de acuerdo con la Ley de Espacios Naturales Protegidos.

Lo que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 44 de la vigente Ley del Suelo, texto refundido de 9 de abril de 1976, se publica en este BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Avila, 10 de marzo de 1980.—El Secretario de la Comisión, Jesús del Ojo Carrera.

Número 512

**Ministerio de Sanidad y Seguridad Social**  
DELEGACION TERRITORIAL  
A V I L A

Orden de realizar las inspecciones periódicas de Establecimientos

Los Sanitarios de la Provincia, cada uno en su esfera de acción, procederán a realizar en el año 1980 las visitas periódicas de establecimientos y servicios a que se refiere

al apartado 1º de la letra C) de la Instrucción 1.ª de la Circular de la Jefatura Provincial de Sanidad, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia número extraordinario de 13 de abril de 1962, de acuerdo con las normas expuestas en dicha Circular y en la de 28 de diciembre de 1962 (BOLETIN OFICIAL de la Provincia de 1 de enero de 1963).

Se recuerda que están exceptuadas del Régimen de Tasas los establecimientos y Servicios del Estado, Diputaciones, Ayuntamientos y de sus Agrupaciones o Mancomunidades, así como los cementerios Parroquiales.

Dichas inspecciones se realizarán en todos los Partidos Judiciales de la Provincia en las fechas comprendidas entre el 1 de abril y el 30 de junio del año en curso.

Avila, 14 de marzo de 1980.—El Delegado Territorial, (Ilegible).

Número 499

**Recaudación de Tributos del Estado**

ZONA DE LA CAPITAL

Municipio de Cebreros

Don José Fernando Melero Granja, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de la Capital.

CERTIFICO: Que en el expediente de apremio que se sigue contra D. Jesús Sánchez Fernández, por débitos a la Hacienda Pública por el concepto de Industrial.—Cuota de Beneficios, correspondiente al año 1971, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA. — Desconociéndose el paradero del deudor, así como persona que lo represente, de conformidad con el art. 99-7 del vigente Reglamento General de Recaudación, se requiere al mismo para que comparezca, por sí o por medio de representante, en esta zona recaudatoria donde se tramita este expediente ejecutivo en el plazo de ocho días, con la advertencia de que transcurrido este plazo donado desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía sin intentar nue-

vas notificaciones personales y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad en el caso de que se embarguen inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma dispuesta en el artículo antes mencionado.

Avila, 11 de marzo de 1980.—El Recaudador, José Fernando Melero Granja.

Número 483

MINISTERIO DE AGRICULTURA

**Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario**

A V I S O

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Martínez, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 26 de febrero de 1976, que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario con fecha 10 de febrero de 1980, ha aprobado las Bases Definitivas de Concentración Parcelaria que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Los documentos que los interesados puedan examinar en el local del Ayuntamiento se refieren: a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido, su superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente y naturaleza jurídica de las parcelas.

Contra las bases pueden entablarse recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Agricultura, dentro del plazo de días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y De-

sarrollo Agrario de Avila (Plaza de Santa Teresa número 12, 2.º), o en la Oficina Central del mismo (Madrid, Velázquez, 147), expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno solo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Avila, 10 de Marzo de 1980.—El Jefe Provincial accidental, (Ilegible).

Número 492

### Mancomunidad Municipal Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Avila

#### ANUNCIO DE SUBASTAS URGENTES

A los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, por medio del presente se anuncia la celebración de las siguientes subastas:

Objeto y tipo.—El aprovechamiento ordinario de resinas en el monte número 60 del Catálogo de la provincia de Avila, denominado «Valle de Iruelas», sito en términos municipales de El Barraco y Navalunga, en 1.ª entalladura, grupo D, por el sistema de pica de corteza estimulada, que a continuación se relacionan:

Lote 1.º—23.341 pinos a vida y 5.936 a muerte, con un total de

33.848 entalladuras, en Sección 1.ª, por precios de 225 433 pesetas base y 450 866 pesetas índice.

Lote 2.º—13.109 pinos a vida y 4.215 a muerte, con un total de 21.088 entalladuras, en Sección 2.ª, por precios de 123 000 pesetas base y 246.000 pesetas índice.

Lote 3.º—14.470 pinos a vida y 6 718 a muerte, con un total de 26.885 entalladuras, en Sección 3.ª, por precios de 177.980 pesetas base y 355.960 pesetas índice.

Lote 4.º—4.243 pinos a vida y 893 a muerte, con un total de 5.752 entalladuras, en Sección 4.ª, por precios de 38 000 pesetas base, y 76 000 pesetas índice.

Duración del contrato.—Hasta el 15 de noviembre de 1980.

Pliegos de condiciones.—Pueden examinarse en la Secretaría de la Mancomunidad, de las 10 a las 13 horas de los días laborables.

Garantía provisional.—El tres por ciento del importe del tipo base de cada aprovechamiento.

Garantía definitiva.—El seis por ciento del importe de la adjudicación.

Modelo de proposición.—El que se inserta al final de este anuncio.

Plazo de presentación de plicas.—Se presentarán en la Secretaría de esta Entidad, desde las 10 a las 13 horas de todos los días laborables, desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, hasta el anterior al en que han de celebrarse las subastas, mediando diez días hábiles.

Apertura de plicas.—En el Salón de Actos o Sala de Juntas del edificio oficial de la Entidad, a las once horas las del lote 1.º; a las once horas y quince minutos las del lote 2.º; a las once horas y treinta minutos las del lote 3.º; y a las once horas y cuarenta y cinco minutos las del lote 4.º, del primer día hábil siguiente al de la expiración del plazo para presentar proposiciones, siendo este plazo de diez días hábiles.

Reclamaciones.—Los pliegos de condiciones económicas y facultativas, se hallan de manifiesto en la Secretaría, expuestos al público a efectos de oír reclamaciones en el

plazo de ocho días, y transcurrido dicho plazo sin que se interponga ninguna contra ellos adquieren plena vigencia y regirán las presentes subastas. Caso de oír reclamaciones, se suspenderán las subastas hasta su resolución.

Por la presente se anuncia, también, que si la primera subasta quedara desierta, se celebrará la segunda del lote o lotes correspondiente, al día siguiente de transcurridos cinco días hábiles después de celebrada aquella, a la misma hora y con sujeción a los mismos tipos y pliegos de condiciones.

Avila, 10 de marzo de 1980.—El Presidente, Pedro García Burguillo.—El Secretario, Ramón Sastre Martín.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don....., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia número....., correspondiente al día....., y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en las Oficinas del Servicio Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza y en la Secretaría de la Mancomunidad Municipal Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Avila, referente a la subasta de....., se obliga a efectuar el aprovechamiento con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones del pliego, en la cantidad de..... pesetas (en letra), y al efecto ha hecho el depósito en la Caja Sucursal de esta provincia (o en la Depositaria de Fondos de la Entidad expresada) del tres por ciento de la tasación, según previene la condición 6.ª del pliego de condiciones jurídico administrativo y económico y lo acredita la adjunta carta de pago.

(Fecha y firma del interesado).

Número 545

#### CONVOCATORIA

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 9.º del Reglamento de la Mancomunidad, en su inmediata relación con lo dispuesto en el artículo 36, se convoca a sesión, con el carácter de ordinaria, a la Asamblea General de la misma,

para el día 31 del mes actual, a las diez horas en primera convocatoria y a las once en segunda, cuyo acto tendrá lugar en el Salón destinado al efecto del edificio oficial de la Entidad.

Los Ayuntamientos mancomunados, deberán enviar sus Delegados provistos de correspondiente credencial, y en la sesión se observará el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

1.º—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

2.º—Idem de la Cuenta General de Presupuesto del ejercicio de 1979.

3.º—Balances de situación y cuentas de pérdidas y ganancias de «Resinera del Valle», ramas de Resinas y Maderas, del año 1979.

4.º—Dar cuenta de los precios fijados por la Junta de Administración, que han de regir en el aprovechamiento de pastos de los montes números 47 y 60.

5.º—Dar cuenta de la cantidad fijada por la Junta de Administración para reparto entre los pueblos integrados en esta Mancomunidad.

6.º—Recurso de reposición, interpuesto por D. Fernando Romero Solache y D. José Antonio Familiar Sánchez, contra acuerdo de la Asamblea General, de 14 de diciembre último, sobre supresión de la plaza de Interventor de Fondos.

Incidencias.

Ruegos y preguntas.

Las cuentas y balances pueden examinarse en la Intervención de la Mancomunidad, desde esta fecha hasta el día de la sesión, en las horas de 10 a 13 de los días laborables.

Se ruega a los señores Delegados la máxima puntualidad.

Ávila, 18 de marzo de 1980.—El Presidente, Pedro García Burguillo.  
—El Secretario, (ilegible).

## Inspección de Trabajo de la Seguridad Social

### EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose levantado Actas de Infracción y de Liquidación de cuotas de la Seguridad Social a las Empresas cuyo expediente, domicilio e importe se relacionan a continuación:

N.º del Acta	EMPRESA	Domicilio anterior	Importe
SP-102/80...	Francisco Juez Fernández.....	Arévalo.....	2.000
SP-111/80...	Bernardino Gil Domínguez.....	Salamanca.....	2.000
SP-122/80...	Juan J. Rodríguez Sánchez.....	Avila.....	6.000
SP-136/80...	Cooperativa del Campo.....	Candeleda.....	2.000
SP-141/80...	Mariano Martínez Canales.....	Avila.....	4.000
SP-142/80...	Construcciones Fidas S. A.....	Avila.....	10.000
SP-146/80...	Gerardo Nieto Gutiérrez.....	Avila.....	1.000
SP-170/80...	Hilario Requena Parrillo.....	Casavieja.....	2.000
SP-173/80...	Elicesio Paradero Couso.....	La Colilla.....	4.000
SP-174/80...	Julián González Muñoz.....	Martiherrero.....	1.000
SP-175/80...	VYENSA (Vigas y Est. Madrid).	Madrid.....	2.000
SP-180/80...	Esteban Jiménez Arroyo.....	Barco de Avila.....	2.000
L-7/80.....	Antonio Fernández Herráez.....	El Tiemblo.....	221
L-14/80.....	Juan J. Zamorano Arias.....	Leganés (Madrid).....	3.060
L-17/80.....	Agrícola Industrial SEDISA.....	Avila.....	1.778

y desconociéndose actualmente su paradero, se publica el presente Edicto de Notificación a todos los efectos legales de conformidad con lo previsto en el apartado 3.º del Artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Al mismo tiempo, se les advierte del derecho que les asiste para interponer escrito de descargos en el plazo de quince días hábiles a partir de la fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia ante el Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social (San Juan de la Cruz número 28, Avila), en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 1.860/75 de 10 de Julio y artículo 6 del Decreto 211/78, de 10 de febrero.

Ávila, 7 de Marzo de 1980.—El Jefe de la Inspección de la Seguridad Social, Pilar Solís Villa.—V.º B.º: El Delegado Territorial, (ilegible).

Número 502

### Ministerio de Industria y Energía DELEGACION PROVINCIAL DE AVILA

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXPEDIENTE NUM. 8.915

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: U. E. S. A.

Emplazamiento: Piedralaves.

Finalidad: Suministro de energía a la zona.

Características: Línea eléctrica en A. T. a 15 KV.. de 3'798 Km. de longitud, conductor UNE 50, apoyos metálicos y de hormigón normalizados y aislamiento de suspensión. Presupuesto: 3.200.000 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán pre-

sentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Circuito de San Pedro, 8, en el plazo de 30 días.

Ávila, 11 de marzo de 1980.—El Delegado Provincial, (ilegible).

Número 503

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXPEDIENTE NÚM. 8.983

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: U.E.S.A.

Emplazamiento: Burgohondo (Camino Los Parrales).

Finalidad: Suministro de energía a la zona.

Características: Centro de transformación tipo intemperie de 100 KVA, de potencia, tensiones 15.000

$\pm 5$  por 100 — 380 / 220 V., con seccionador tripolar con mando y fusibles A. P. R., en apoyo metálico con paredes alisadas hasta una altura mínima de dos metros.

Presupuesto: 348.565 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Circuito de San Pedro, 8, en el plazo de 30 días.

Avila, 11 de marzo de 1980.—El Delegado Provincial, (Ilegible).

Número 504

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXPEDIENTE NUM. 8.984

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: U. E. S. A.

Emplazamiento: Avila, calle Aldea del Rey Niño.

Finalidad: Suministro de energía a la zona.

Características: Centro de transformación tipo interior de 400 KVA. de potencia, tensiones 15.000  $\pm 5$  por 100 — 380/220 V., en caseta de fábrica con tres celdas, con seccionador tripolar con mando y ruptofusibles con relés.

Presupuesto: 982.200 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Circuito de San Pedro, 8, en el plazo de 30 días.

Avila, 11 de marzo de 1980.—El Delegado Provincial, (Ilegible).

Número 506

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXPEDIENTE NUM. 9.011

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de

octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: U.E.S.A.

Emplazamiento: La Cañada (Herradón de Pinares).

Finalidad: Suministro de energía a la zona.

Características: Centro de transformación tipo interior de 200 KVA de potencia, tensiones 15.000  $\pm 5$  por 100 — 380/220 V., en caseta de fábrica con tres celdas, seccionador tripolar e interruptor automático.

Presupuesto: 1.297.228 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Circuito de San Pedro, 8, en el plazo de 30 días.

Avila, a 6 de marzo de 1980 — El Delegado Provincial, (Ilegible).

Número 493

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
Y URBANISMO

Dirección General de Obras Hidráulicas

## COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO

CONCESION DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente:

NOTA

Nombre del peticionario: D. Eloy López Jiménez.

Con domicilio en: Calle Rioja, 11, Avila.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide, en litros por segundo: 7.

Corriente de donde ha de derivarse: Rio Adaja.

Término municipal en que radiarán las obras: Mingorría (Avila).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley de 7 de Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día

en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sita en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia, o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable, siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 7 de marzo de 1980.— El Ingeniero Comisario de Aguas, César Luaces Saavedra.

Número 514

INFORMACION PÚBLICA

ELGORRIAGA DE ALIMENTACION, S. A., solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes de su fábrica, sita en Avila, al cauce del rio San Clemente, en término municipal de Avila.

NOTA-ANUNCIO

Las aguas residuales se someterán a un proceso de fangos activados con aireación.

La cámara de aireación estará constituida por cuatro tanques cilíndricos de 2,16 m. de diámetro cada uno y 4,50 m. de altura, a la que se suministra un caudal de aire de 150 m<sup>3</sup>/h. por medio de soplantes de tipo rotativo. La retención del agua residual en esta cámara es de 18,6 horas. El efluente de esta cá-

mara pasa a un decantador, con 20 metros cúbicos de volumen útil, proyectado para un tiempo de decantación de 6 horas. Los fangos excedentes se recirculan en la cámara de aireación, mediante bombeo. El agua depurada sale del decantador a través de un aliviadero, al cauce.

A la entrada de la cámara de aireación, se ha proyectado un pozo de registro provisto de una rejilla.

El efluente tratado se verterá al cauce del río San Clemente, en término municipal de Avila.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de TREINTA (30) DIAS naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Avila, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, Valladolid, encontrándose el proyecto para su examen, en las oficinas del citado organismo, durante el mismo periodo de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 7 de marzo de 1980.—  
El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

Número 517

### **Tercio Duque de Alba II de la Legión Juzgado Militar Permanente**

EDICTO

Don Manuel Cañete Cañete, Capitán Legionario, Juez Instructor del Juzgado Militar Permanente del Tercio Duque de Alba II de la Legión, en la Plaza de Ceuta.

HACE SABER: Que por providencia dictada en la Causa número 67-80, instruida contra el Legionario del mismo Tercio, Pablo Tena-guillo Cortazar, por el presunto delito de Deserción, ha acordado de-

jar sin efecto las requisitorias publicadas en los Boletines Oficiales del Estado y de las provincias de Avila y Ceuta, al haberse presentado voluntariamente dicho individuo.

Y para que conste, expido el presente en la Plaza de Ceuta, a once de marzo de mil novecientos ochenta.—El Capitán Juez Instructor, Manuel Cañete Cañete.

### **Sección del Boletín Oficial del Estado**

Número 530

I.—DISPOSICIONES GENERALES

### **Ministerio de Administración Territorial**

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local sobre presentación de anexos señalados en el Real Decreto-ley 11/1979 de 20 de julio.*

El Real Decreto-ley 11/1979, de 20 de julio, sobre medidas urgentes de financiación de las Corporaciones Locales, convalidado por el Congreso de los Diputados el 27 de julio, establece determinados requisitos para la elaboración y aprobación de los presupuestos de dichas Corporaciones.

En cumplimiento del artículo 11, apartado dos, del citado Real Decreto-ley, esta Dirección General recuerda que a los presupuestos ordinarios para 1980, que formulen los Entes locales, deberán unirse, como anexos, los siguientes documentos o, en su caso, certificación negativa:

a) El estado de ejecución de los presupuestos extraordinarios en vigor, la parte de los mismos a realizar en el año, así como una previsión de los nuevos presupuestos a aprobar en el transcurso del ejercicio.

b) Los presupuestos y programas de las Sociedades mercantiles en cuyo capital sea mayoritaria la participación del municipio, elaborados de acuerdo con su normativa específica.

Por los Gobernadores civiles se dispondrá la inmediata inserción de la presente Resolución en el BOLE-

TIN OFICIAL de las provincias respectivas.

Madrid, 12 de marzo de 1980.—  
El Director general, Juan Gómez Arjona.

(Del «Boletín Oficial del Estado» de 15 de marzo de 1980).

### **Sección de Anuncios**

OFICIALES

*Juzgado de Primera Instancia de Avila*

EDICTO

En el expediente de declaración de herederos abintestato número 120 de 1980, que instruye este Juzgado por fallecimiento de doña María Velayos Sanchidrián, hija de Marcelo y de Petra, natural y vecina de Cardeñosa, fallecida en Avila el día 10 de noviembre de 1979, en estado de soltera y sin haber otorgado testamento, han solicitado ser declarados herederos legítimos sus hermanos de doble vínculo doña Saara Velayos y Sanchidrián; sus sobrinos D. Uipiano, doña Urbana, D. Gabriel y D. Benito Velayos Velayos, hijos legítimos de la hermana de la causante doña Juana Velayos Sanchidrián casada con D. Leoncio Velayos Garcinuño; sus sobrinos doña Carmen y doña Teresa Velayos Cenalmor, hijos legítimos del hermano de la causante D. Francisco Velayos Sanchidrián que estuvo casado con doña Efigenia Cenalmor Velayos; y sus sobrinos D. Gerardo, doña Teresa, doña Rufina, doña María Cleofé, doña María Sonsoles y doña Antonia Velayos Velayos, hijos legítimos de la hermana de la causante doña María de la Asunción Velayos Sanchidrián, casada con D. Pablo Velayos Garcinuño, al haber fallecido los padres de la causante con anterioridad a la misma.

Se anuncia por el presente la muerte sin testar de dicha causante y los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado en el

expediente de referencia a reclamarlo, en el plazo de treinta días.

Avila, a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta.—El Magistrado Juez, Argimiro Domínguez Arteaga.—El Secretario, (ilegible).  
—515

#### JUZGADO DE DISTRITO DE AVILA

Don José Corona Hernández, Juez de Distrito de Avila en prórroga de jurisdicción.

HACE SABER: Que en los autos de juicio de cognición seguido en este Juzgado en virtud de demanda promovida por el Procurador de los Tribunales D. Agustín Sánchez González, en nombre y representación de doña Joaquina Hidalgo López, mayor de edad, viuda, vecina de Martiherrero; D. Ricardo Martín Izquierdo, mayor de edad, casado, militar, vecino de Avila; doña Venancia Hernández Casillas, mayor de edad, vecina de Madrid y doña Visitación Sánchez Hernández, mayor de edad y de la misma vecindad, contra D. Adolfo Hernando Moreno, mayor de edad, industrial, vecino de Avila, como demandado principal, representado en autos por el Procurador de los Tribunales don Agustín de Leyva y Andía, y contra D. Emiliano Sáez Rodríguez, mayor de edad, casado, vecino de Madrid y doña Gloria Sáez Arenas, mayor de edad, casada, de la misma vecindad; D. Angel Sáez Rodríguez, mayor de edad, casado, vecino de Martiherrero y doña Plácida Hernández Caballero, mayor de edad, casada, de la misma vecindad, todos como demandados en evicción y representados en autos por el Procurador de los Tribunales D. José Antonio García Cruces, excepto doña Gloria Sáez Arenas que se encuentra declarada en rebeldía; sobre servidumbre de paso, se ha dictado con fecha veintiuno de febrero del año en curso, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«FALLO: Que desestimando la excepción de falta de litisconsorcio pasivo necesario esgrimida por la parte demandada y los por la misma llamados a la litis y desestimando

también totalmente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales Don Agustín Sánchez González, en nombre y representación de doña Joaquina Hidalgo López, D. Ricardo Martín Izquierdo, doña Venancia Hernández Casillas y doña Visitación Sánchez Hernández, contra don Adolfo Hernando Moreno y a virtud de la llamada por éste ejercitada, D. Emiliano Sáez Rodríguez y su esposa doña Gloria Sáez Arenas y D. Angel Sáez Rodríguez y su esposa doña Plácida Hernández Caballero, sobre reahabilitación de una servidumbre de paso, debo absolverlos y les absuelvo de la misma y ello con imposición de costas a la parte actora de las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Corona.—Rubricado».

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada en evicción doña Gloria Sáez Arenas, que permanece en situación de rebeldía, expido la presente en Avila, a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta.—José Corona Hernández.  
—477

#### JUZGADO DE DISTRITO DE AVILA

##### CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en los autos del juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 408/79, por rotura de la luna de un escaparate, propiedad de Pablo García Muñoz, el día 10 de enero de 1979, en virtud de Diligencias Previas número 30/79, del Juzgado de Instrucción de Avila, se señala de nuevo para que tenga lugar el acto del correspondiente juicio de faltas, en la Sala Audiencia de este Juzgado (sito en el Palacio de Justicia), el próximo día veintiocho de abril y hora de las once y treinta de su mañana, a cuyo acto deberán comparecer los interesados provistos de las pruebas de que intenten valerse.

Y para que sirva de notificación y citación en forma para dicho acto a los inculcados Vicente García Carrera y Luciano García Carrera, que actualmente se hallan en ignorado domicilio y paradero, expido la presente en Avila, a diez de marzo de mil novecientos ochenta.—El Secretario, (ilegible).  
—485

#### Juzgado de Distrito de Arévalo

##### CEDULA DE CITACION

El Sr. D. Cecilio Rasero Ruíz, Juez de Distrito en prórroga de esta Ciudad, en providencia de la fecha, dictada en juicio de faltas número 20/980, por lesiones y daños en circulación, ha acordado señalar para que tenga lugar el acto del juicio el día treinta de abril próximo a sus diez horas, y que se cite a la lesionada perjudicada Esperanza Carmen Roviroso Borrás, mayor de edad, soltera, natural de Zaragoza, hoy en ignorado paradero, para que asista a dicho acto, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, sin alegar justa causa, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Esperanza Carmen Roviroso Borra, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Arévalo, a doce de marzo de mil novecientos ochenta.—El Secretario, (ilegible).  
—516

#### Ayuntamiento de Navalugá

##### ANUNCIO

Aprobada por este Ayuntamiento la rectificación del padrón de habitantes de este Término al 31 de diciembre de 1979, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de reparos y reclamaciones.

Navalugá, 13 de marzo de 1980.  
—El Alcalde, Francisco Rueda.

*Ayuntamiento de La Adrada*

## EDICTO

Don Vicente Manzano Martínez, con domicilio en La Adrada, calle Juego de la Bola número 6, solicita licencia municipal, para apertura de un local comercial, en esta localidad, en la Huerta de Los Frailes, dedicado a Bar-Cafetería.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

La Adrada, 14 de marzo de 1980.  
—El Alcalde, Eugenio Bravo.

—522

*Ayuntamiento de Santa María de la Alameda (Madrid)*

## ANUNCIO

A día siguiente hábil después de transcurridos veinte, contados desde el siguiente también hábil, al que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las 12 horas en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, se celebrará la primera subasta para la enajenación de un aprovechamiento ordinario de madera del monte número 81 del Catálogo de la provincia de Avila, denominado «El Pinar» de los propios de este Ayuntamiento; de 600 pinos especie *P. silvestris* con volumen de 435 metros cúbicos con corteza, equivalentes a 374 metros cúbicos sin corteza.

Valor por metro cúbico, 2.500 pesetas.

Valor tasación, 1.087.500 pesetas.

Valor índice, 1.359.375 pesetas.

Modalidad del aprovechamiento, con revisión de cubicación.

Forma de entrega, en cargadero de camión.

Tanto por ciento de corteza sobre el volumen con corteza, 14 por 100.

Epoca de la corta, la de paralización de la savia.

Plazo total de ejecución, año 1980.

Vías de saca, todas las del monte. Ingreso en el fondo de mejoras,

15 por 100 del valor de adjudicación.

Gastos de ejecución del aprovechamiento, 650 pesetas metro cúbico sin corteza a resultas de la revisión de cubicación,  $374 \times 650 = 243.100$  pesetas.

Obligaciones del P.C.T.F., pesetas 13.050.

Para tomar parte en la subasta será necesario que el licitador se halle en posesión del correspondiente certificado profesional y acredite además haber constituido en arcas municipales la fianza provisoria por importe del 3 por 100 del tipo de tasación.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán en sobre cerrado, en Secretaría de este Ayuntamiento en horas de oficina, durante el término cualquier día hábil hasta las trece horas del día hábil inmediatamente anterior al de la subasta.

Se acompañará a la misma resguardo acreditativo de haber constituido la fianza que se menciona anteriormente y la declaración jurada a que se refiere el artículo 30 apartado 3 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 de dicho texto legal.

El licitador a quien se adjudique el remate deberá constituir fianza definitiva por importe del 6 por 100 de la cantidad en que se le adjudique definitivamente el aprovechamiento.

Condiciones generales y especiales.—Regirán las contenidas en el Pliego General de Condiciones técnico facultativas para regular la ejecución de disfrutes en montes a cargo del ICONA y en el Pliego Especial de Condiciones técnico facultativas para la ejecución de los aprovechamientos maderables en montes a cargo del ICONA, publicados respectivamente en los BOLETINES OFICIALES de la Provincia número 67 y 68 de fecha 5 y 7 de junio de 1975.

Si quedara desierta esta subasta, tendrá lugar una segunda a los ocho días hábiles en las mismas condiciones y bajo el mismo tipo de tasación.

Mesa.—El Sr. Alcalde Presidente o persona en quien delegue, un representante del Ramo de Montes y Secretario de la Entidad quien dará fe del acto.

Pliegos de Condiciones.—El económico administrativo y facultativo aprobado por la Corporación para este acto.

Santa María de la Alameda, a 11 de marzo de 1980.—El Alcalde, (ilegible).

## MODELO DE PROPOSICION

Don....., de..... años, natural de..... con domicilio en....., calle..... número....., provisto del Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., con fecha....., en representación de....., lo cual acredita con....., en relación con la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Santa María de la Alameda (Madrid), en el «Boletín Oficial del Estado» número....., de fecha..... de 19....., para la enajenación del aprovechamiento de 600 pinos con volumen de 434 metros cúbicos con corteza; ofrece la cantidad de..... (en letra y número) pesetas. Aceptando todas y cada una de las condiciones establecidas en los pliegos que sirven de base a esta subasta que declara conocer.

(Fecha y firma del proponente).

—508

## ALCALDIAS

Aprobado por los Ayuntamientos que mas abajo se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1980, estará de manifiesto al público en la Secretaría de dichos Ayuntamientos por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

## PUEBLOS QUE SE CITAN:

Neila de San Miguel.	(479)
Medinilla.	(548)
Árvalo.	(551)
Umbrías.	(558)
Gil García.	(559)
Puerto Castilla.	(560)
Solana de Avila.	(561)